

7.4

**CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**Decreto 624 de 1989**  
**Auto No. 5731 del 19 de junio del 2020.**

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - dentro del expediente COA0144-00-2020 profirió el acto administrativo: Auto No. 5731 del 19 de junio del 2020, el cual ordena notificar a: **GRUPO C&C ENERGÍA BARBADOS SUCURSAL COLOMBIA.**

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación a notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 5731 del 19 de junio del 2020, dentro del expediente No. COA0144-00-2020, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 565 del estatuto tributario, se publica hoy 30 de septiembre de 2020, la citación para notificación personal en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día treinta (30) de septiembre de 2020.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: COA0144-00-2020.  
Proyectó: Christian Prieto Díaz - Contratista  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 05731

( 19 de junio de 2020 )

### **PROCESO DE COBRO COACTIVO No. COA0144-00-2020**

**“Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación”**

#### **EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24, DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES —ANLA,**

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, el Decreto-Ley 624 de 1989 y sus modificaciones, el Decreto 1625 de 2016, así como de las conferidas por el Decreto- Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, por la Resolución No. 621 de 2019 y de las asignadas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, adoptado mediante Resolución 00414 del 12 de marzo 2020, y

#### **CONSIDERANDO**

"Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación"

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la planta de personal de la ANLA,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la terminación y el archivo del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. COA0144-00-2020, promovido en contra del GRUPO C&C ENERGÍA BARBADOS SUCURSAL COLOMBIA, identificado con NIT. 900035084, por el pago total de la obligación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar al Representante Legal o al apoderado debidamente constituido del GRUPO C&C ENERGÍA BARBADOS SUCURSAL COLOMBIA, identificado con NIT. 900035084, de la decisión adoptada en el presente Auto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar al Grupo de Finanzas y Presupuesto sobre la terminación y archivo del presente proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra este Auto no procede ningún recurso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C., a los 19 de junio de 2020

**GIOVANNI JOSE HERRERA CARRASCAL (CC)**  
Profesional Especializado

**Ejecutores**

ANDREA CASTRILLON GUTIERREZ  
Abogada

*Andrea Castillon G*

**Revisor / L der**

ANGELA PATRICIA BUITRAGO  
ALVAREZ  
Contratista

*Angela Buitrago Alvarez*

"Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación"

Revisor / Líder

Expediente No. COA0144-00-2020

Proceso No.: 2020097214

Archívese en: COA0144-00-2020  
Plantilla\_Auto\_SILA\_v3\_42852

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO C&C ENERGIA CORP SUCURSAL COLOMBIA  
N.I.T. : 900.035.084-4 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01511426 CANCELADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001275 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00124658 DEL LIBRO VI, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA.

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL E.P. NO. 1275 NOTARIA 9 DE BOGOTA DEL 25 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2005, BAJO NO. 124658 DEL LIBRO 6, SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD GRUPO C&C ENERGIA ( BARBADOS ) LTD DOMICILIADA EN BARBADOS DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8480 DE NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 00276506 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA POR EL DE: GRUPO C&C ENERGIA CORP SUCURSAL COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCIÓN NO. 300-001445 DEL 28 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00258035 DEL LIBRO VI, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESUELVE SOMETER A CONTROL A LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1920 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 126749 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZARON DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA MODIFICO SU DOMICILIO A LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2575 DEL 18 DE ABRIL DE 2008 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. , INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 162506 DEL LIBRO IX, SE PROTOCOLIZARON DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA MODIFICO SU DOMICILIO A LAS ISLAS DE BARBADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0244 DEL 10 DE FEBRERO DE 2006 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL

NUMERO 170743 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD GRUPO C&C ENERGIA BARBADOS LIMITED PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO, CON LA SOCIEDAD C&C ENERGY GROUP S.A., LA CUAL SE DISOLVIO SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2934 DE LA NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00218036 DEL LIBRO VI, EN VIRTUD DE LA ESCISION ENTRE GRUPO C&C ENERGIA BARBADOS LIMITED CON LA SOCIEDAD PLATINO ENERGIA BARBADOS CORP, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA TRANSFIERE EN BLOQUE SIN DISOLVERSE A PLATINO ENERGIA BARBADOS CORP SUCURSAL COLOMBIA EL 10.22% DE SU PATRIMONIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 9969 DE LA NOTARÍA 38 DE BOGOTÁ D.C., DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 00276641 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZA LA INTEGRACIÓN PATRIMONIAL DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA EN META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA DONDE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA SE INTEGRA AL PATRIMONIO DE: META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA EN VIRTUD DE LA FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS META PETROLEUM CORP Y GRUPO C&C ENERGÍA CORP.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

0610 (EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO)

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1279 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00269833 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL LARSON BARRY BRENT	P.P. 0000000GB457816
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL VALENCIA CHAVARRO CAMILO ERNESTO	C.C. 000000076320891
TERCER REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL MC ALLISTER RENDON CAMILO	C.C. 000000079592648
REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAS Y CONTRATOS VIDAL ARIZABALETA RUBBY JEANNETTE	C.C. 000000051958118
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CAICEDO MARTINEZ JOHANNA ALEXANDRA	C.C. 000000052799308
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TOBON MERIZALDE MARIA CLAUDIA	C.C. 000000052646360
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS MEJIA RUEDA MARIA CAMILA	C.C. 000001013577434
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN MATERIA LABORAL DEL VALLE JUAN CARLOS	C.C. 000000011185500
REPRESENTANTE LEGAL PARA TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS CAMPAGNARO PIETROBON RENATA	C.E. 000000000369555
REPRESENTANTE LEGAL PARA IMPUESTOS Y DIAN CALDERON PINTO CAMILO IVAN	C.C. 000000079685838
REPRESENTANTE LEGAL PARA IMPUESTOS Y DIAN GUERRERO ZABALA NATALIA ANDREA	C.C. 000000052802765
REPRESENTANTE LEGAL PARA IMPUESTOS Y DIAN BAUTISTA BARON VICTOR MANUEL	C.C. 000000007715944

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2601 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00273620 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	

BONILLA LAGOS JOVANNA ALEJANDRA C.C. 000000052418290  
 REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
 PAREDES TAMAYO JORGE ENRIQUE C.C. 000000012135782  
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS DE EXPLORACION  
 SUAREZ PORRAS ANA ELVIA C.C. 000000063304673  
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS DE EXPLORACION  
 VALBUENA AMARIS OSCAR HUMBERTO C.C. 000000079524168  
 REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN MATERIA  
 LABORAL  
 BENAVIDES ESCOBAR HAYLEN MARGARITA C.C. 000001087407440  
 QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1279 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 28  
 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO  
 00269833 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):  
 NOMBRE IDENTIFICACION  
 TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
 PIÑEROS OSPINA ALEJANDRO C.C. 000000079778769

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE DICIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
 \*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
 \*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
 \*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
 VALOR : \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
 \*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
 \*\*\*\*\*  
 FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del  
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Radicación: 2020100809-2-000

Fecha: 2020-06-26 11:43 Proceso: 2020100809 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: GRUPO CYC ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA

7.4

Bogotá, D.C., 26 de junio de 2020

Señores

**GRUPO C&C ENERGÍA BARBADOS SUCURSAL COLOMBIA**

**NIT: 900035084**

Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/interesado

Correo electrónico: [notificaciones@fronteraenergy.ca](mailto:notificaciones@fronteraenergy.ca)

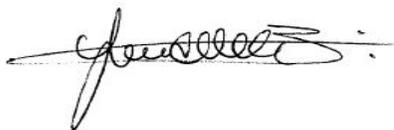
**Asunto: Solicitud dirección electrónica para recibir notificaciones y comunicaciones.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020<sup>1</sup>, le solicitamos muy amablemente indicar a esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la dirección electrónica en la cual recibirán las notificaciones y comunicaciones.

Para lo cual el Representante legal, apoderado o autorizado deberá suscribir un escrito en el que informe esta dirección electrónica y remitirlo al correo institucional [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co) anexando copia de los documentos que soporten la calidad en la que se actúa. (Representante legal, apoderado o autorizado).

Las notificaciones y comunicaciones que se le realizarán a la dirección electrónica aportada por usted, se efectuarán hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a menos que en su escrito manifieste expresamente que esta autorización también podrá ser tomada para las notificaciones de los actos administrativos que se expidan con posterioridad a la terminación de esta Emergencia Sanitaria.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**

Profesional Especializado

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)



Radicación: 2020100809-2-000

Fecha: 2020-06-26 11:43 Proceso: 2020100809 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: GRUPO CYC ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA

Proyectó: WILLIAM CASTRO PARRAGA

Fecha: 25/06/2020

Archívese en expediente: COA0144-00-2020

<sup>1</sup> **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

**En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones.** (Resaltado fuera de texto)

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



# Reporte resumido

Remitente: **notificacionesvital@anla.gov.co**

Destinatario: **notificaciones@fronteraenergy.ca**

Fecha: **Junio 26 de 2020, 04:01:39 GMT-0500**

Asunto: **(2020100809-2-000) Solicitud dirección electrónica para recibir notificaciones y comunicaciones.  
Expediente COA0144-00-2020**

Estado: **Entregado**

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **notificaciones@fronteraenergy.ca** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

## Envío del correo

**Junio 26 de 2020 a las 04:01:39 GMT-0500**

Enviado por **notificacionesvital@anla.gov.co**

- Enviado a: **notificaciones@fronteraenergy.ca**
- Asunto: **(2020100809-2-000) Solicitud dirección electrónica para recibir notificaciones y comunicaciones.  
Expediente COA0144-00-2020**

---

## Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

**Junio 26 de 2020 a las 04:01:46 GMT-0500**

- Respuesta del servidor: **Entregado**
  - Destinatario: **notificaciones@fronteraenergy.ca**
-

## Recibido por el servidor de correo electrónico

Junio 26 de 2020 a las 04:01:48 GMT-0500

Este día el correo llegó a la bandeja de entrada de **notificaciones@fronteraenergy.ca**

- Respuesta del servidor: **250 2.0.0 Ok: queued as 49408D62051**
  - Ip del servidor: **54.219.191.20**
  - Tiempo de procesamiento: **2207 milisegundos**
- 

## Apertura por parte del destinatario

Junio 26 de 2020 a las 04:01:56 GMT-0500

**notificaciones@fronteraenergy.ca** abrió el correo por primera vez

- Ubicación de la primer apertura: **Mountain View, United States**
  - IP de la primera apertura: **66.249.90.46**
  - Total de aperturas hasta el momento: **16**
- 

## Clics sobre enlaces y adjuntos

Junio 26 de 2020 a las 04:09:52 GMT-0500

**notificaciones@fronteraenergy.ca** hizo clic en un enlace por primer vez

- Ubicación del primer clic: **Bogotá, Colombia**
- IP del primer clic: **190.158.30.90**
- Total de clics hasta el momento: **6**



Radicación: 2020113176-2-000

Fecha: 2020-07-15 11:34 Proceso: 2020113176 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: GRUPO C Y C ENERGÍA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA

7.4

Bogotá, D.C., 15 de julio de 2020

Señores

**GRUPO C&C ENERGÍA BARBADOS SUCURSAL COLOMBIA**

**NIT: 900035084**

Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/interesado

Correo electrónico: [notificaciones@fronteraenergy.ca](mailto:notificaciones@fronteraenergy.ca)

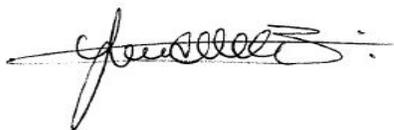
**Asunto: Solicitud dirección electrónica para recibir notificaciones y comunicaciones.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020<sup>1</sup>, le solicitamos muy amablemente indicar a esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la dirección electrónica en la cual recibirán las notificaciones y comunicaciones.

Para lo cual el Representante legal, apoderado o autorizado deberá suscribir un escrito en el que informe esta dirección electrónica y remitirlo al correo institucional [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co) anexando copia de los documentos que soporten la calidad en la que se actúa. (Representante legal, apoderado o autorizado).

Las notificaciones y comunicaciones que se le realizarán a la dirección electrónica aportada por usted, se efectuarán hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a menos que en su escrito manifieste expresamente que esta autorización también podrá ser tomada para las notificaciones de los actos administrativos que se expidan con posterioridad a la terminación de esta Emergencia Sanitaria.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**

Profesional Especializado

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)



Radicación: 2020113176-2-000

Fecha: 2020-07-15 11:34 Proceso: 2020113176 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: GRUPO C Y C ENERGÍA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA

Proyectó: WILLIAM CASTRO PARRAGA

Fecha: 13/07/2020

Archívese en expediente: COA0144-00-2020

<sup>1</sup> **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

**En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones.** (Resaltado fuera de texto)

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





# Reporte resumido

Remitente: **notificacionesvital@anla.gov.co**

Destinatario: **notificaciones@fronteraenergy.ca**

Fecha: **Julio 15 de 2020, 04:16:37 GMT-0500**

Asunto: **2020113176-2-000 Publicidad Acto Administrativo No. 5731 - Expediente COA0144-00-2020**

Estado: **Entregado**

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **notificaciones@fronteraenergy.ca** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

## Envío del correo

**Julio 15 de 2020** a las **04:16:37 GMT-0500**

Enviado por **notificacionesvital@anla.gov.co**

- Enviado a: **notificaciones@fronteraenergy.ca**
- Asunto: **2020113176-2-000 Publicidad Acto Administrativo No. 5731 - Expediente COA0144-00-2020**

---

## Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

**Julio 15 de 2020** a las **04:16:43 GMT-0500**

- Respuesta del servidor: **Entregado**
  - Destinatario: **notificaciones@fronteraenergy.ca**
-

## Recibido por el servidor de correo electrónico

Julio 15 de 2020 a las 04:16:45 GMT-0500

Este día el correo llegó a la bandeja de entrada de **notificaciones@fronteraenergy.ca**

- Respuesta del servidor: **250 2.0.0 Ok: queued as 5AFBEFF0011**
  - Ip del servidor: **54.219.191.21**
  - Tiempo de procesamiento: **2189 milisegundos**
- 

## Apertura por parte del destinatario

Julio 15 de 2020 a las 04:16:52 GMT-0500

**notificaciones@fronteraenergy.ca** abrió el correo por primera vez

- Ubicación de la primer apertura: **Mountain View, United States**
  - IP de la primera apertura: **66.249.87.113**
  - Total de aperturas hasta el momento: **14**
- 

## Clics sobre enlaces y adjuntos

Julio 15 de 2020 a las 04:18:18 GMT-0500

**notificaciones@fronteraenergy.ca** hizo clic en un enlace por primer vez

- Ubicación del primer clic: **Bogotá, Colombia**
- IP del primer clic: **181.61.53.56**
- Total de clics hasta el momento: **10**



Radicación: 2020146087-2-000

Fecha: 2020-09-03 10:05 Proceso: 2020146087 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: GRUPO C Y C ENERGÍA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA

7.4

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2020

Señores

**GRUPO C&C ENERGÍA BARBADOS SUCURSAL COLOMBIA**

**NIT: 900035084**

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: Calle 110 # 9 - 25 Local 106 Edificio Torre Pacific

Teléfono: 5112000

Bogotá D.C

### **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN Decreto 624 de 1989**

**Referencia:** Expediente: COA0144-00-2020.

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 5731 del 19 de junio del 2020.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario y el literal A) numeral 26<sup>1</sup> del artículo 3 del Decreto 193 del 26 de agosto de 2020, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual determinó las actividades sin restricción de horario o días permitidos para la circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13A No. 34 – 72 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 5731 proferido el 19 de junio del 2020, dentro del expediente No COA0144-00-2020.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 4<sup>2</sup> del Decreto 193 de 2020, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula “PICO Y CÉDULA”.

<sup>1</sup> **A) Actividades sin restricción de horario o días permitidos.** Las actividades que se describen a continuación conforman aquellas que no tienen restricciones por días permitidos u horario:

(...)

26. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garantizan la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 4.- PICO Y CÉDULA.** Para el ingreso a cualquier establecimiento a realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y por mayor, de servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y de prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

2. En los días pares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.



Radicación: 2020146087-2-000

Fecha: 2020-09-03 10:05 Proceso: 2020146087 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: GRUPO C Y C ENERGÍA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en la norma citada.

En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 565 y siguientes del Decreto 624 de 1989.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito, en concordancia con el artículo 4<sup>3</sup> del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,

---

<sup>3</sup> **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

**En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones.** (Resaltado fuera de texto)





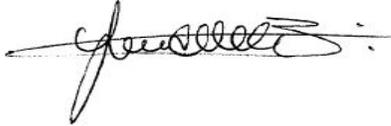
Radicación: 2020146087-2-000

Fecha: 2020-09-03 10:05 Proceso: 2020146087 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: GRUPO C Y C ENERGÍA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Anexos: Si  
Constancia de reapertura atención presencial

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)  
Proyectó: WILLIAM CASTRO PARRAGA

Fecha: 02/09/2020

Archívese en expediente COA0144-00-2020

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.O. 25 de mayo de 1995 A. 55  
 Atención al usuario: (02) 4722000 - 01 8000 111 310 - servicioalcliente@472.com.co  
 Ministerio de Correos

472

**Destinatario**  
 Nombre/Razón Social: GRUPO CYC ENERGIA BARBARADOS  
 Dirección: CLL 110 9 25 LOCAL 106 EDF PACIFIC RUBIALES  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código postal: 11011294  
 Fecha admisión: 04/09/2020 14:42:33

**Remitente**  
 Nombre/Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - BOGOTÁ  
 Dirección: CALLE 37 N° 8 - 40  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código postal: 11011000  
 Envío: RA277527955CO

472

1111  
619

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
 Minisic Concesión de Correo/  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 04/09/2020 14:42:33  
 Orden de servicio: 13685058



RA277527955CO

<b>Valores</b>	Nombre/ Razón Social: GRUPO CYC ENERGIA BARBARADOS	NIT/C.C.T.: 900467239	<b>Causal Devoluciones:</b>	
	Dirección: CALLE 37 N° 8 - 40	Teléfono:	Código Postal:	<input checked="" type="checkbox"/> SE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada
<b>Destinatario</b>	Referencia: 2020146087-2-000	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111000	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 11011294		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <b>Kleiner Usuga</b>
<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: GRUPO CYC ENERGIA BARBARADOS	Código Postal: 11011000	Código Operativo: 1111000	C.C. Tel. Hora:
	Dirección: CLL 110 9 25 LOCAL 106 EDF PACIFIC RUBIALES	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111619	Fecha de entrega: 04/09/2020 Distribuidor: 08 SEP 2020
	Tel:	Depto: BOGOTÁ D.C.	Observaciones del cliente: AUTO 5731C	Gestión de entrega: C.C. 10656630
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Dice Contener: <b>NO recibe</b>		
	Peso Físico(grams): 200			
	Peso Volumétrico(grams): 0			
	Peso Facturado(grams): 200			
	Valor Declarado: \$0			
	Valor Flete: \$5.200			
	Costo de manejo: \$0			
	Valor Total: \$5.200			



1111000111619RA277527955CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonel 25 de mayo de 1995 A. 55 Principal / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 310 / Tel. contacto: (57) 4722000.

UAC.CENTRO 1111  
CENTRO A 000

12:15